

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de cuenta corriente 2806.

b) Mediante transferencia a la entidad “Banesto”, siendo los veinte dígitos: 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2806, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Germán Francisco Maldonado Tenecota, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.454/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis Rueda Tortuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.397 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Fernández Castilla, contra don Jesús Jiménez Castillo y “Basicarne, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimado la demanda interpuesta por don Javier Fernández Castilla, contra “Basicarne, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indem-

nice al actor con la suma de 1.125 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 60 euros por día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Basicarne, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.507/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esther García Conde, contra “Emcodata, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.259 de 2009, se ha acordado citar a “Emcodata, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Emcodata, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.531/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto González Sobrino, contra “Laboratorio de Control Cemos, Sociedad Anónima”, “LCC Calidad y Control Medioambiental, Sociedad Anóni-

ma”, y “Avanzia Innovaciones y Tecnología, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.544 de 2009, se ha acordado citar a “Laboratorio de Control Cemos, Sociedad Anónima”, “LCC Calidad y Control Medioambiental, Sociedad Anónima”, y “Avanzia Innovaciones y Tecnología, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de enero de 2010, a las diecisiete horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Laboratorio de Control Cemos, Sociedad Anónima”, “LCC Calidad y Control Medioambiental, Sociedad Anónima”, y “Avanzia Innovaciones y Tecnología, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.483/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carmelo Redondo Nieto, contra la empresa “Calidad y Detalle, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Carmelo Redondo Nieto, contra “Calidad y Detalle, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 6.270,38 euros, más 376,22 euros en concepto de intereses y 627,03 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan